CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2007/174 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT.899.999.035-7 Y VISION SOFTWARE S.A. NIT. 800.057.965-1

"COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, Y LICENCIAS PARA TRESCIENTOS (300) USUARIOS DEL ICETEX."

Entre los suscritos, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidente, nombrada mediante Decreto No. 496 del 23 de febrero de 2007, y posesionada por acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX-**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto 276 del 29 de enero de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y reestructurada por los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, con NIT No. 899.999.035-7 y quien en adelante se denominará **EL ICETEX** por una parte y, de otra parte, **MARIO ISAZA MEJIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 804.117.43 de Usaquén (Bogotá), quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de **VISION SOFTWARE S.A.**, NIT 800.057.965-1, sociedad comercial constituida mediante escritura pública No.0653, de la Notaria 9 de Bogotá, del 14 de febrero de 1989, inscrita el 3 de marzo de 1989, bajo el No. 258.961 del Libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de fecha 29 de octubre de 2007, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el ICETEX es una entidad financiera de carácter especial, encargada en el país de la administración de recursos públicos orientados a la financiación de gastos de matrícula y sostenimiento en educación superior. En este marco de acción, el ICETEX mantiene activa la oferta de crédito educativo en varias líneas, cada una orientada a una población específica, de acuerdo con las necesidades de ayuda financiera.

Que el ICETEX requiere de una solución tecnológica flexible, robusta y escalable que permita la conectividad de mensajería instantánea en forma eficiente y segura, y que proporcione la capacidad necesaria para conectar a los funcionarios de la institución entre si y con clientes externos a aliados estratégicos.

Que en aras de una buena productividad se hace necesaria la adquisición de un programa especializado en mensajería electrónica para 300 clientes o usuarios, quienes podrán ingresar al sistema una vez se realice la correspondiente validación en el servidor de dominio que se ha

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2007/174 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT.899.999.035-7 Y VISION SOFTWARE S.A. NIT. 800.057.965-1

"COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, Y LICENCIAS PARA TRESCIENTOS (300) USUARIOS DEL ICETEX."

dispuesto para tal fin. La herramienta permitirá entre otras las siguientes posibilidades: Envío de paquetes de voz, datos y videos controlados, realizar monitoreo, seguimiento y auditoria a la información transmitida entre funcionarios y aliados estratégicos y por último la posibilidad de integrar la solución al portal Web del ICETEX, permitiendo a usuarios ubicados fuera de las instalaciones de la institución acceder al sistema de mensajería instantánea bajo un esquema de seguridad apropiado.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "MARIANO OSPINA PEREZ" -**ICETEX**-, emprendió el proceso de Selección basado en las normas para Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, numeral III, otros métodos de contratación, Comparación de Precios numeral 3.5, seleccionándose a **VISION SOFTWARE S.A.**, por haber presentado la cotización más favorable entre las tres (3) cotizaciones que se recibieron, a saber DELL, IBM COM. y VISION SOFTWARE S.A.

Que el articulo 13 de la Ley 80 de 1993, dispone en cuanto a la normatividad aplicable a los contratos estatales que: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2° del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley", y en el inciso 4°; "Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con persona extranjera de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes".

Que el Decreto 2166 de Julio 7 de 2004 establece en su articulo 1° : "El artículo 1° del Decreto 1896 de 2004 quedara así: Los contratos o convenios financiados con recursos provenientes de empréstito y donación celebrados con organismos multilaterales de crédito, personas extranjeras de derecho publico u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación, adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes. El mismo tratamiento se dará a los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones".

Por lo tanto, las partes convienen lo siguiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2007/174 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT.899.999.035-7 Y VISION SOFTWARE S.A. NIT. 800.057.965-1

"COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, Y LICENCIAS PARA TRESCIENTOS (300) USUARIOS DEL ICETEX."

1. **Objeto del Contrato**

El objeto del presente contrato es la compraventa e instalación de un sistema de correo electrónico de mensajería instantánea, y licencias para trescientos (300) usuarios del ICETEX.

El objeto del contrato comprende: **A)** Instalación de un servidor Windows 2003 el software correspondiente a Microsoft Exchange 2007 realizando la correspondiente migración de Exchange 2003 con las pruebas de usuario correspondientes y **B)** Instalación de un sistema de mensajería instantánea integrado al Microsoft Exchange 2007 con las correspondientes pruebas a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (Servicios de Afinamiento de directorio activo, migración de Exchange Server 2003 a Exchange Server 2007, implementación de Office Communicator Server).

2. **Plazo**

EL CONTRATO tendrá como plazo (1) mes contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

3. **Pagos**

A. Monto Máximo

El valor del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($33.896.544,oo)** incluido IVA. Dicha suma comprende todos los costos y utilidades para **EL CONTRATISTA**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de Pagos

EL ICETEX cancelará el valor del presente contrato en un solo pago correspondiente al 100% del valor total del mismo.

C. Condiciones de Pago

El pago se efectuará en pesos colombianos, previa presentación de un informe detallado en el que indique los productos entregados y las gestiones realizadas, acompañado de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal del **CONTRATISTA** que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la Ley 828 de 2003. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista señale para tal fin.

4. Productos y/o Entregables

El **CONTRATISTA** se obliga a entregar a entera satisfacción del **ICETEX**, y dentro de los plazos establecidos en la solicitud de cotización y su propuesta, los productos señalados en este contrato. Dichos documentos hacen parte integral del presente contrato (Anexo A).

5. Garantías

EL CONTRATISTA una vez suscrito el contrato, constituirá en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIO TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX- NIT. 899.999.035-7**, con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, **GARANTÍA ÚNICA** que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio de instalación, por el treinta por ciento (30%) con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **3.**

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS: Deberá garantizar la calidad de los productos, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, por el treinta por ciento (30%) del valor del mismo con vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

6. Obligaciones del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato; **2.** No interrumpir el funcionamiento normal del sistema de información institucional; **3.** Utilizar adecuadamente la información suministrada y los equipos, para el desarrollo del contrato; **4.** Responder por el desarrollo del objeto del contrato y por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad en el servicio; **5.** Constituir la Garantía Única señalada en el numeral 6 del presente contrato; **6.** Legalizar el contrato en forma oportuna; **7.** Presentar para el pago la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en cumplimiento de la Ley 828 de 2003; **8.** Cumplir con las políticas sobre seguridad y confidencialidad de la información del **ICETEX**; **9.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas; **10.** Elaborar, en coordinación con el Supervisor del contrato, el Acta de terminación y liquidación del presente contrato, y suscribirla.

7. Obligaciones del ICETEX

1. Pagar oportunamente el valor del presente contrato, una vez entregados los productos. **2.** Ejercer el correcto seguimiento para la ejecución del contrato a través del supervisor del mismo, determinado para tal fin.

8. Administración del Proyecto

Supervisor

El Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del ICETEX es designado como Supervisor del contrato, quien estará encargado de velar por el cumplimiento del Contrato, siendo responsable de la aceptación o no de los

elementos y servicios contratados por el **CONTRATISTA**, certificando el cumplimiento del contrato, solicitando oportunamente las prorrogas, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden la solicitud, impartiendo las sugerencias por escrito, formulando las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, rindiendo los informes que le sean solicitados por la Presidencia del **ICETEX**.

9. Calidad de los elementos y servicios

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los elementos y a prestar los servicios de instalación de los mismos, de acuerdo con las normas más elevadas de calidad que regulen este tipo de elementos y actividades, otorgando máxima importancia a los intereses del **ICETEX**, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura y evitando rigurosamente todo conflicto de tecnología.

10. Causales de Terminación

El presente Contrato podrá darse por terminado antes del plazo pactado y sin indemnización alguna, en cualquiera de los siguientes eventos:

1) Por muerte o incapacidad del Contratista;

2) Por mutuo acuerdo entre las partes;

11. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su terminación, **EL CONTRATISTA** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **ICETEX** relacionada con el objeto de este contrato o las actividades u operaciones del **ICETEX**, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

"COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, Y LICENCIAS PARA TRESCIENTOS (300) USUARIOS DEL ICETEX."

12. Cesión

EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Presidencia del **ICETEX**.

13. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de Colombia, y el idioma del Contrato será el español.

14. Solución de Controversias

Toda controversia que surja durante la ejecución del contrato se solucionara preferiblemente mediante los mecanismo de arreglo directo y conciliación previstos en las leyes colombianas.

15. Disponibilidad de Recursos

El pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos de crédito y contrapartida según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-0265, Rubro N32-031-003-020-000 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE CONECTIVIDAD Y MENSAJERÍA INSTÁNTANEA ENTRE LOS FUNCIONARIOS DE ICETEX, expedido el día 07 de noviembre de 2007 por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiara del **ICETEX**.

16. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y con el registro presupuestal, fecha esta última a partir de la cual se entiende perfeccionado. Para su legalización y ejecución requiere de la aprobación de la Garantía única de Cumplimiento de que trata el numeral 5 de este contrato; los anteriores requisitos de legalización y ejecución deberán entregarse por parte del contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos el

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT.899.999.035-7 Y VISION SOFTWARE S.A. NIT. 800.057.965-1

"COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, Y LICENCIAS PARA TRESCIENTOS (300) USUARIOS DEL ICETEX."

contratista no podrá iniciar la ejecución del contrato, por lo tanto EL ICETEX no reconocerá suma alguna si se llegare a presenta algún producto antes del cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día 29 NOV. 2007

POR EL CONTRATANTE

MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Presidente
ICETEX

POR EL CONTRATISTA

MARIO ISAZA MEJIA
Representante Legal
VISION SOFTWARE S.A.

ICETEX
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO
Rubro Fortalecimiento inst. "contrap"
Código 32-031-005010 Fecha: 29-11-07
Novedad 339 Dpto. Presupuesto:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0221174 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT.899.999.035-7 Y VISION SOFTWARE S.A. NIT. 800.057.965-1

"COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, Y LICENCIAS PARA TRESCIENTOS (300) USUARIOS DEL ICETEX."

ANEXO A

PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES VISION SOFTWARE S.A.

El Contratista deberá entregar las siguientes licencias durante la ejecución del contrato:

Descripción	Cantidad	Vr.Unitario	Vr. Total
Licencias			
Windows Svr Std Sngl Lic/SA Pack OLP NL AE	1	$394.721,59	$394.721,59
Exchange Svr Sngl Lic/SA Pack OLP NL AE	1	$639.639,20	$639.639,20
Exchange Standard CAL Sngl Lic/SA Pack OLP NL AE Device CAL	300	$14.267,05	$4.280.113,64
Office Comm Svr Std Sngl Lic/SA Pack OLP NL AE	1	$639.639,20	$639.639,20
Office Comm Svr Std CAL Sngl Lic/SA Pack OLP NL AE Device CAL	300	$28.534,09	$8.560.227,27
Office Communicator Sngl Lic/SA Pack OLP NL AE	300	$19.022,73	$5.706.818,18
Servicios			
Afinamiento de directorio activo, migración de Exchange Server 2003 a Exchange Server 2007, implementación de Office Communucations Server	1	$9.000.000,00	$9.000.000,00
		Subtotal	$ 28.221.159,09
		IVA	$ 4.675.385,45
		Total	$ 33.896.544,55